



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0009-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 23 de febrero del año 2016.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 226** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra que el Presidente o Presidenta de la República es el Jefe o Jefa del Estado y del Ejecutivo Nacional, en cuya condición dirige la acción del Gobierno, en concordancia con el **artículo 236, numeral 2** constitucional el cual prevé que son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República dirigir la acción de gobierno.

CONSIDERANDO

Que producto del ataque del imperialismo norteamericano y de la ultraderecha fascista venezolana para derrocar al Gobierno Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, se ha visto afectada la economía del país, pudiéndose observar una disminución en el precio del petróleo, desestabilización en los mecanismos de producción, distribución y comercialización de los productos básicos, generando escasez de los mismos, todo ello para crear malestar en el pueblo y socavar la confianza de los venezolanos y venezolanas en el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, el diecisiete (17) de febrero de 2016 se dirigió al país para dar a conocer el programa denominado "Agenda Económica Bolivariana", el cual fue diseñado para convocar a todas las fuerzas económicas de la Nación a unir

esfuerzos que coadyuven en la activación del aparato productivo para salir de la crisis inducida por la burguesía parasitaria que actualmente afecta a todo el pueblo venezolano.

CONSIDERANDO

Que las acciones económicas emprendidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, tienen como objeto derrotar la guerra económica desatada por la ultraderecha fascista venezolana y el imperio norteamericano, garantizando de esta forma la protección del poder adquisitivo y la satisfacción de las necesidades del pueblo a través de la construcción de un modelo económico productivo, diversificado y democratizado, consolidando con ello el Socialismo Bolivariano, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, giró la instrucción a todo el poder popular de dar a conocer el alcance de las acciones económicas anunciadas el diecisiete (17) de febrero de 2016, con el objeto de informar a todos los venezolanos y venezolanas sobre la importancia del desarrollo e implementación de las mismas, de manera de reactivar el aparato productivo y económico en toda la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda todas las acciones que en el marco de la “*Agenda Económica Bolivariana*” anunciara el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con el objeto de derrotar la guerra económica emprendida por el imperialismo norteamericano y la ultraderecha fascista venezolana; medidas éstas dictadas para garantizar la protección del poder adquisitivo del pueblo y la satisfacción de las necesidades de los venezolanos y venezolanas.

SEGUNDO: Apoyar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, con la finalidad de proteger a todos los trabajadores y trabajadoras venezolanos y reactivar el aparato económico productivo del país, anunció las acciones a seguir en el marco de la “*Agenda Económica Bolivariana*”,

dirigidas a rescatar la estabilidad de la economía nacional consolidando con ello el Socialismo Bolivariano y la patria del Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**.

TERCERO: Respaldar la continuidad del Gobierno Bolivariano Venezolano y la institucionalidad democrática existente en el país, en respeto a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a la decisión de la mayoría de los venezolanos y venezolanas, quienes a través del sufragio eligieron al Presidente de la República.

CUARTO: Exhortar a todo el pueblo patriota y revolucionario a desplegarse por todo el territorio nacional para informar a todos los venezolanos y venezolanas el alcance de las acciones que en el marco de la “*Agenda Económica Bolivariana*” anunció el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con la finalidad de proteger al pueblo y garantizar la satisfacción de todas sus necesidades.

QUINTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República y a los Diputados de la Asamblea Nacional del Bloque Patriótico.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016). Año **205º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria